



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía

**N°467-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 03 de Diciembre del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 007-2020-AAQ-RT-MLRECDN-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Responsable Técnico Ing. Adderly Alferez Quispe, el Informe N° 715-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 001-2020-LNLC-IA- MLRECDN-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector de la Actividad, el Informe N° 1278-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el informe N° 2114-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Proveedor N° 8219, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 007-2020-AAQ-RT-MLRECDN-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Responsable Técnico Ing. Adderly Alferez Quispe, remite el INFORME FINAL DE ACTIVIDADES de la Actividad: "Mantenimiento, Limpieza y Recojo de Escombros en las Calles del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna";

Que, mediante Informe N° 715-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, REMITE EL INFORME FINAL Actividad: "Mantenimiento, Limpieza y Recojo de Escombros en las Calles del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna";

Que, mediante Informe N° 001-2020-LNLC-IA- MLRECDN-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Actividad Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, informa que se procedió a revisar y evaluar el INFORME FINAL de la Actividad: "Mantenimiento, Limpieza y Recojo de Escombros en las Calles del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna", concluyendo:

- La valorización final del Plan de Actividad, presenta un monto realmente ejecutado de S/. 226, 395.54 soles (a nivel de costo directo + Gastos Generales), representado un 100%, de lo presupuestado (Presupuesto del Plan de Actividad – Deductivo N° 01).
- En el Expediente de Informe Final se refleja una valorización final financiera del Plan de Actividad (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Servicios), por un monto de S/. 208,270.00 soles (Costo Directo + Gastos Generales), representando un 82.07%, de lo presupuestado (Presupuesto del Plan de Actividad – Deductivo N° 01).
- Respecto al plazo de ejecución, se informa que el Plan de Mantenimiento se ejecutó en un Plazo de 16 días calendarios, el cual tiene una variación con el plazo de ejecución programado inicial de 30 días calendarios.
- Se ha revisado el contenido del Informe Final, verificándose la calidad de los procedimientos constructivos cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de los resultados de los controles de calidad realizados en campo.
- En la ejecución de la obra se ha aprobado un DEDUCTIVO DE PLAN DE ACTIVIDAD N° 01 (Menores Metrados, Partidas no Ejecutadas). Dicha modificación fue aprobada debidamente vía Acto Resolutivo.
- El presente INFORME FINAL, ha sido evaluado según la DIRECTIVA "LINEAMIENTOS NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTIVA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", al no presentar inconsistencia que pueda generar observaciones relevantes, se opina PROCEDENTE su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1278-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión del informe final, en conformidad al ;

Que, mediante Informe N° 1772-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, informa que de acuerdo al numeral 7.3.3. de la Directiva: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MDCN, precisa que para la recepción de la IOARR se conformara un comité, el cual se propone la conformación de la siguiente manera:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                         |                                         |                                                                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| " MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" |                                         |                                                                     |                 |
| 1                                                                                                           | ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI           | GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS                                    | PRESIDENTE      |
| 2                                                                                                           | ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO        | SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | PRIMER MIEMBRO  |
| 3                                                                                                           | ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ           | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS                            | SEGUNDO MIEMBRO |
| 4                                                                                                           | CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN                                          | TERCER MIEMBRO  |

Que, mediante Proveedor N° 8219, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita tramite de Acto Resolutivo;



**"Año de la Universalización de la Salud"**

Asimismo en atención al artículo 7.3.3.( recepción de Obra) Directiva sobre la Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por las Modalidades de Presupuestaria Directa e Indirecta ( convenio y contrato); se recomienda tener como Asesores Técnico-Financiero a un representante de la empresa contratista ejecutor y un representante de la empresa contratista supervisora del proyecto en mención.

Que, de mencionada norma, en la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata", indica en su numeral **3.1.1 conformación del comité y suscripción del acta de recepción de la A.I.I.**, expresa lo siguiente: "Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 350-2015-EF. modificado por el D.S. 056-2017-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"**, siendo conformado de la siguiente manera:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD<br>" MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" |                                         |                                                                     |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1                                                                                                                                                  | ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI           | GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS                                    | PRESIDENTE      |
| 2                                                                                                                                                  | ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO        | SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | PRIMER MIEMBRO  |
| 3                                                                                                                                                  | ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ           | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS                            | SEGUNDO MIEMBRO |
| 4                                                                                                                                                  | CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN                                          | TERCER MIEMBRO  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA", para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO